

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6246

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º) **INCORPÓRASE** como último párrafo del art. 14º) de la Ordenanza N° 5804, el siguiente a saber:

“Para aquellos casos en que dichas multas se encuentren en instancia de la Procuración Fiscal Municipal, será de aplicación lo dispuesto por el art. 5) de la Ordenanza N° 6068.”

Art.2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce..-